



La prescripción y la caducidad en derecho Administrativo

**Javier Such Martínez. Letrado Director de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Málaga.
Miembro del Consejo Asesor de Gaona Abogados S.L.P**

Cuando analizamos las figuras de la prescripción o de la caducidad irremediamente, los juristas vinculamos tales conceptos al espacio temporal al que queda condicionado cualquier procedimiento. Prescripción y caducidad son instituciones jurídicas distintas aunque ambas quedan relacionadas con los momentos claves del inicio o de la terminación de cualquier procedimiento. A mi juicio ambas figuras ponen de manifiesto un principio fundamental contemplado en nuestra Constitución como es el de legalidad y el de seguridad jurídica, estableciéndose con las dos figuras unas reglas esenciales que han de vincular por igual a la Administración y al administrado.

LA PRESCRIPCIÓN

Decimos que un acto -normalmente objeto de sanción- o una acción está prescrita cuando ha transcurrido un espacio temporal contemplado en la norma que impide el inicio d ...